



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ROSAS (CAUCA)

AUTO NUMERO 130

Rosas, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024). -

Ha pasado al Despacho el proceso DE SUCESION INTESTADA, radicada bajo el Número 196224089001-2018-00106-00, adelantado por el señor MAURO DELGADO NARVAEZ, por intermedio de apoderado, de los causantes LUCIO DELGADO DORADO y ROSA ELENA NARVAEZ DIAZ, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del proceso y si es procedente la aplicación de la figura del desistimiento tácito.

ANTECEDENTES

Examinado el proceso se establece que, mediante auto del 8 de febrero de 2024, se procedió a requerir a la parte ejecutante, para que en el término de treinta (30) días, realizara en debida forma la notificación de la admisión de la demanda, realizado dentro del presente asunto.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROSAS CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación POR DESISTIMIENTO TACITO, del proceso de SUCESION INTESTADA, propuesto por el señor MAURO DELGADO NARVAEZ, con C. de C. No. 4.751.179 por intermedio de apoderado judicial, siendo causantes: LUCIO DELGADO DORADO y ROSA ELENA NARVAEZ DIAZ, atendiendo las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias, dejando las anotaciones del caso en los libros Radicadores respectivos.

TERCERO: No condenar en costas.

CAURTO: INFORMAR a la parte demandante que no podrá presentar nuevamente la demanda sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez Promiscuo Municipal

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO Número 041 hoy 17 de abril de 2024.


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria